

**REQUERIMIENTO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – EETT
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° 013-2025-MINEM-SG/OIIC**

Área Usuaria:	Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones
Actividad POI:	Atención del protocolo, eventos, actividades y viajes
Meta presupuestaria:	0040 Realización de actividades protocolares y proyección de imagen

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de un (01) cuadro para la galería de exministros del Despacho Ministerial del MINEM.

II. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener actualizada la Galería de Ex – Ministros de Energía y Minas, ubicada en la sala principal del Despacho Ministerial. Lugar donde se realizan diversas reuniones y actividades oficiales.

III. ANTECEDENTES

Artículo 62-I del Reglamento de Organizaciones y Funciones del MINEM, recoge las funciones y atribuciones de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones. Precisamente los incisos d) y e) establecen entre sus funciones: “Organizar, atender y controlar el desarrollo formal de los asuntos protocolares del Ministerio”; y la de “Proponer y desarrollar actividades de promoción y difusión de la imagen del Ministerio”, respectivamente.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir un (1) cuadro de madera, del ex ministro Jorge Montero Cornejo, nombrado según Resolución Suprema N° 249-2024-PCM, durante el periodo del 30 de noviembre de 2024 al 12 de octubre de 2025.

V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Descripción y cantidad de los bienes

El bien solicitado es el siguiente:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
1	Cuadro Portarretrato de Madera	01	Unidad

5.2 Características técnicas¹

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Cuadro Portarretrato de Madera

Cuadro portarretrato de madera:

Material: madera cedro (ambos marcos)

Marco externo de 53 x 43 cm (alto x ancho), pintado de color oro viejo.

Marco interno de 44 x 34 cm (alto x ancho), pintado de color dorado oscuro

Modelo: con moldura robusta a 6 niveles

Incluye:

- Impresión de lienzo con imagen full color fotográfico de 39.5 x 29 cm, foto proporcionada por la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones - OIIC.
- Placa de bronce de 17 x 1.5 cm, con nombre grabado a bajo relieve.

Se puede coordinar con la OIIC para que el proveedor pueda tener acceso a una muestra referencial del Despacho Ministerial.

¹ En dicho campo no podrán hacer referencia a marcas, modelos u otros que orienten a un determinado producto o proveedor.

- 5.3 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas:** No aplica
- 5.4 Impacto ambiental:** No aplica
- 5.5 Condiciones de operación:** No aplica
- 5.6 Embalaje y rotulado:** No aplica
- 5.7 Modalidad de ejecución:** No aplica
- 5.8 Transporte:** No aplica
- 5.9 Garantía comercial:**

La garantía comercial, tendrá un plazo mínimo de doce (12) meses, contabilizados a partir de emitida la conformidad del bien por el área usuaria.

El alcance de la garantía es contra defectos de fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

El contratista deberá realizar la reposición de los bienes, siempre y cuando exista algún defecto de fábrica.

- 5.10 Seguros:** No aplica
- 5.11 Disponibilidad de servicios y repuestos:** No aplica
- 5.12 Prestaciones accesorias a la prestación principal:** No aplica
- 5.12.1 Mantenimiento preventivo**
 - 5.12.2 Soporte técnico**
 - 5.12.3 Capacitación y/o entrenamiento**

VI. CRONOGRAMA DE ENTREGA:

El plazo de entrega será de veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra. La coordinación se realizará con la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones.

VII. REQUISITOS Y RECURSOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A

7.1 Requisitos del/de la proveedor/a

- 7.1.1** Registro Nacional de Proveedores vigente.
- 7.1.2** No contar con impedimento para contratar con el estado.
- 7.1.3** Rubro del objeto de la contratación: venta de artículos publicitarios y/o vidriería.

7.2 Recursos que debe suministrar el/la contratista: No aplica

- 7.2.1** Equipamiento
- 7.2.2** Infraestructura estratégica
- 7.2.3** Personal

7.3 Perfil del/de la proveedor/a

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado en equivalente a **1,000.00 (Mil con 00/100 soles)** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los dos (2) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares: cuadros, portarretratos, y/o artículos publicitarios entre otros
Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de dos (02) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1 Cláusula de Confidencialidad

El/La proveedor/a no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación que presta, durante y después de concluida la vigencia del contrato.

8.2 Clausula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.”

8.3 Propiedad intelectual: No aplica

8.4 Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad: No aplica

8.5 Responsabilidad por vicios ocultos:

El/La proveedor/a es responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor a un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

8.6 Otras obligaciones de la entidad: No Aplica

8.7.1 Adelantos

8.7.2 Subcontratación

8.7.3 Medidas de control durante la ejecución contractual

8.7 Seguridad de información:

El proveedor se compromete a respetar y aplicar en el servicio brindado, las políticas, procedimientos y controles del Sistema de Gestión de Seguridad de Información, metodologías y otros establecidas por el Ministerio de Energía y Minas, los cuales declara conocer y aceptar. El proveedor se obliga a salvaguardar la confidencial, integridad y

disponibilidad de la información del MINEM que administre o maneje durante el periodo de ejecución contractual no revelando hechos, datos, procedimientos y documentación incluso después de culminar las prestaciones contratadas.

IX. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN

9.1 Lugar de entrega: En el Almacén de la Sede Central del Ministerio de Energía y Minas, sito en Av. de las Artes Sur 260 San Borja, lugar para la descarga de materiales (Calle Crepi s/n, San Borja), en el horario desde las 8:00 a 16:00 horas previa coordinación.

9.2 Plazo: El plazo de entrega será de hasta veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. La coordinación se realizará con la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones.

9.3 El/la proveedor/a deberá presentar su factura, guía de remisión y otros documentos solicitados para el pago mediante la Mesa Partes Presencial del MINEM, en caso de que dichos documentos sean electrónicos también podrán ser presentados por la Mesa de Partes Digital del MINEM.

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

10.1 Área usuaria que emite la conformidad: Oficina de Imagen Institucional de Comunicaciones.

10.2 Área técnica que emite la conformidad: No aplica

La conformidad debe ser otorgada en un plazo no mayor a siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera hacer pruebas que permitan verificar el cumplimiento.

XI. FORMA DE PAGO

Previo recepción del bien en Almacén y conformidad del área usuaria, la forma de pago será según detalle:

Se realizará en una armada, el 100% del monto total contratado.

XII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente contrato, por incumplimiento de las obligaciones contractuales y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la Ley General en Contrataciones Públicas y su Reglamento que resulte aplicable. Siendo de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

XIII. PENALIDADES

13.1. Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F- 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera material de retraso a partir de la notificación.

13.2. Otras penalidades – No aplica

XIV. OTRAS CLAUSULAS OBLIGATORIAS

14.1 Garantía – No aplica

Dado que el presente servicio se ejecuta bajo el régimen de contrato menor, conforme al artículo 34 de la Ley N.º 32069, no se exigirá la presentación de garantía de fiel cumplimiento. Cabe resaltar, que el literal a) del artículo 139 del reglamento de la ley general de contrataciones públicas, indica que la contratación de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

14.2 Solución de Controversias

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

14.3 Gestión de Riesgos

La no adquisición del cuadro del exministro generaría un incompleto registro histórico y visual en la Galería de Exministros del Ministerio de Energía y Minas, afectando la continuidad institucional y la adecuada representación de la línea de gestión ministerial.

Desactualización de la galería institucional, lo cual debilita la imagen de orden, formalidad y respeto a la trayectoria de quienes ejercieron el cargo ministerial.

Firmado digitalmente por NORIEGA HERRERA
Julio Cesar FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2025/11/07 10:25:51-0500

.....
Lic. Julio César Noriega Herrera
Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones

FOTOS REFERENCIALES

